

CASTELLANO

SERRA DE TRAMUNTANA

PARAJE NATURAL



GOVERN
ILLES
BALEARS

LA SERRA DE TRAMUNTANA

La Serra de Tramuntana es una alineación montañosa de unos 90 kilómetros de longitud que se extiende desde el suroeste hacia el nordeste de Mallorca. De su relieve cabe destacar más de una docena de cimas de una altura superior a los mil metros, y constituye uno de los espacios más emblemáticos de la isla. Los materiales predominantes son calizos, que por interacción con el agua han dado lugar a un paisaje singular repleto de formaciones cársticas.

La Serra se caracteriza por la diversidad del paisaje; los espacios forestales, sombríos o soleados, constituidos por encinares, pinares, carrizales y otras especies, se alternan con los agrícolas, entre ellos destacan los olivares.

Uno de los aspectos más relevantes de la Serra es su riqueza vegetal que incluye un elevado número de especies endémicas algunas de ellas extremadamente raras, y otras, como por ejemplo la "estepa joana" (*Hypericum balearicum*), cuyas poblaciones son muy extensas. La Serra ha servido de refugio para muchas especies endémicas como el sapillo balear (*Alytes*

muletensis), y también por una gran diversidad de invertebrados, aves, especies cavernícolas, etc.

El litoral de la Serra de Tramuntana presenta praderas de *Posidonia oceanica*, que junto a los fondos de maërl y las comunidades coralígenas merecen especial atención por su belleza y buen estado de conservación.

La actividad humana ha estado ligada a la Serra de Tramuntana desde la antigüedad, y muestra de ello son los bancales, los pozos de nieve, las carboneras y las barracas de carbonero, las torres de vigilancia, las fortificaciones y los aljibes, que constituyen una parte importante de nuestra historia.





UN ESPACIO NATURAL PROTEGIDO

El principal objetivo de la declaración de un espacio natural protegido es la conservación de sus valores naturales y culturales. La Serra de Tramuntana fue declarada Paraje natural mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007 (BOIB núm. 54 EXT).

Con una superficie de 62.403 ha terrestres y 1.123 ha marinas, constituye el espacio natural protegido de mayor extensión de las Islas Baleares. Su ámbito territorial incluye los términos municipales de Alaró, Andratx, Banyalbufar, Bunyola, Calvià, Campanet, Deià, Escorca, Esporles, Estellencs, Fornalutx, Lloseta, Mancor de la Vall, Palma, Pollença, Puigpunyent, Santa Maria, Selva, Sóller y Valldemossa.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la Serra de Tramuntana, aprobado mediante el Decreto 19/2007 (BOIB núm. 54 EXT), tiene como finalidad la ordenación general de los recursos y valores naturales, por lo que establece una zonificación (zonas de exclusión, de uso limitado, de uso compatible y de uso general) y una regulación de usos (permitidos, autorizables o prohibidos).



El ámbito del Paraje natural de la Serra de Tramuntana incluye el Monumento natural de los torrentes de Pareis, del Gorg Blau i de Lluc (declarado por el Decreto 53/2003, de 16 de mayo) y el Monumento natural de las Fonts Ufanes (declarado por el Decreto 111/2001, de 31 de agosto). Además, el ámbito del Paraje natural incluye total o parcialmente diversos espacios de la Red Natura 2000 (Zonas de Especial Conservación y/o Zonas de Especial Protección para las Aves), zonas de encinar protegido y figuras de protección urbanística como el ANEI Serra de Tramuntana, entre otras.



RECOMENDACIONES Y NORMATIVA

- No dejéis ningún **residuo** (incluso los orgánicos, ya que su degradación es muy lenta y provocan impacto paisajístico) y depositadlos en los contenedores de recogida selectiva más cercanos a vuestra casa.
- **Cerrad las barreras** para evitar que el ganado de la finca se extravíe.

ACTIVIDADES PERMITIDAS:

- Actividades de **ocio**, que no conlleven riesgo, ni sean ruidosas ni se realicen atajando caminos; siempre que se desarrollen con respeto a la naturaleza (como por ejemplo: senderismo, cicloturismo, excursiones a caballo).
- **Acampar con reserva de plaza** en las zonas habilitadas: la de Es Pixarells y la de la Font Coberta (Escorca).

ACTIVIDADES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCAS

- **La práctica de deportes de riesgo** (escalada, barranquismo, espeleología, vuelo libre, rapel...)
- La realización de **competiciones** deportivas (carreras de montaña, BTT...)
- Filmaciones y reportajes fotográficos con finalidades comerciales y para documentales / programas de carácter cultural.
- Proyectos de investigación y estudios científicos.
- Vuelos con aeronaves tipo **dron** o similares.
- Aprovechamientos forestales (**talas**), las **quemas** en zonas agrícolas y forestales (Consultas: forestal@caib.es)
- **Recoger especies silvestres** aromáticas o de interés gastronómico o ornamental, o caracoles no endémicos con finalidades comerciales (Consultad a especies@dgcapea.caib.es y autorizacions@dgmambie.caib.es).
- La **acampada**, el **vivac** y la **pernocta** al aire libre.

ACTIVIDADES PROHIBIDAS

- Pasear **perros sueltos** sin correa (Artículo 1 apartado 26, de la Ley 3/2013, de 17 de julio que modifica el art. 75 apartado 11 de la Ley 6/2006, de 12 de abril) y llevar animales a las zonas de acampada, con excepción de los perros guía (Acuerdo del Consejo de Administración del IBANAT de 19 de junio de 2017).
- Realizar actividades que supongan **peligro o daño para el medio natural**, las personas o el patrimonio (Art. 60 del Decreto 19/2007 de 16 de marzo).
- Hacer **fuego** en cualquier zona forestal desde el 1 de mayo al 15 de octubre, incluidas las áreas recreativas y las zonas de acampada (Decreto 125/2007, de 5 de octubre).
- La circulación y/o la permanencia de **ciclomotores, motocicletas y quads** en los bosques que sean propiedad de cualquier administración pública (Art. 52 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre).
- El **tránsito (personas o vehículos)** o la permanencia en caminos o zonas forestales **donde haya prohibición expresa en ese sentido** excepto cuando se haya autorizado expresamente (Art. 76 apartado k de la ley 21/2015 por la que se modifica la ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes).
- Los **circuitos deportivos** y el tránsito campo a través o haciendo **atajos** (Art. 60 del Decreto 19/2007 de 16 de marzo).

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Sol-licitud de autorizaciones:

Presencial: en la oficina de gestió del Paraje · Telemática: espaisnaturalsprotegits.caib.es

Centro de Interpretación e información Ca S'Amitger: (Lluc) Ctra. Lluc a Pollença, s/n. Tf: 971 51 70 70 / 971 51 70 83

Zonas de acampada d'es Pixarells i la Font Coberta: Reservas al tel.: 971 51 70 70 / 971 51 70 83

Reserva de refugios (en línea): refugis@ibanat.caib.es | info: 971 17 76 52
seu.conselldemallorca.net/refugis | info: 971 17 37 00



Accesibilidad:

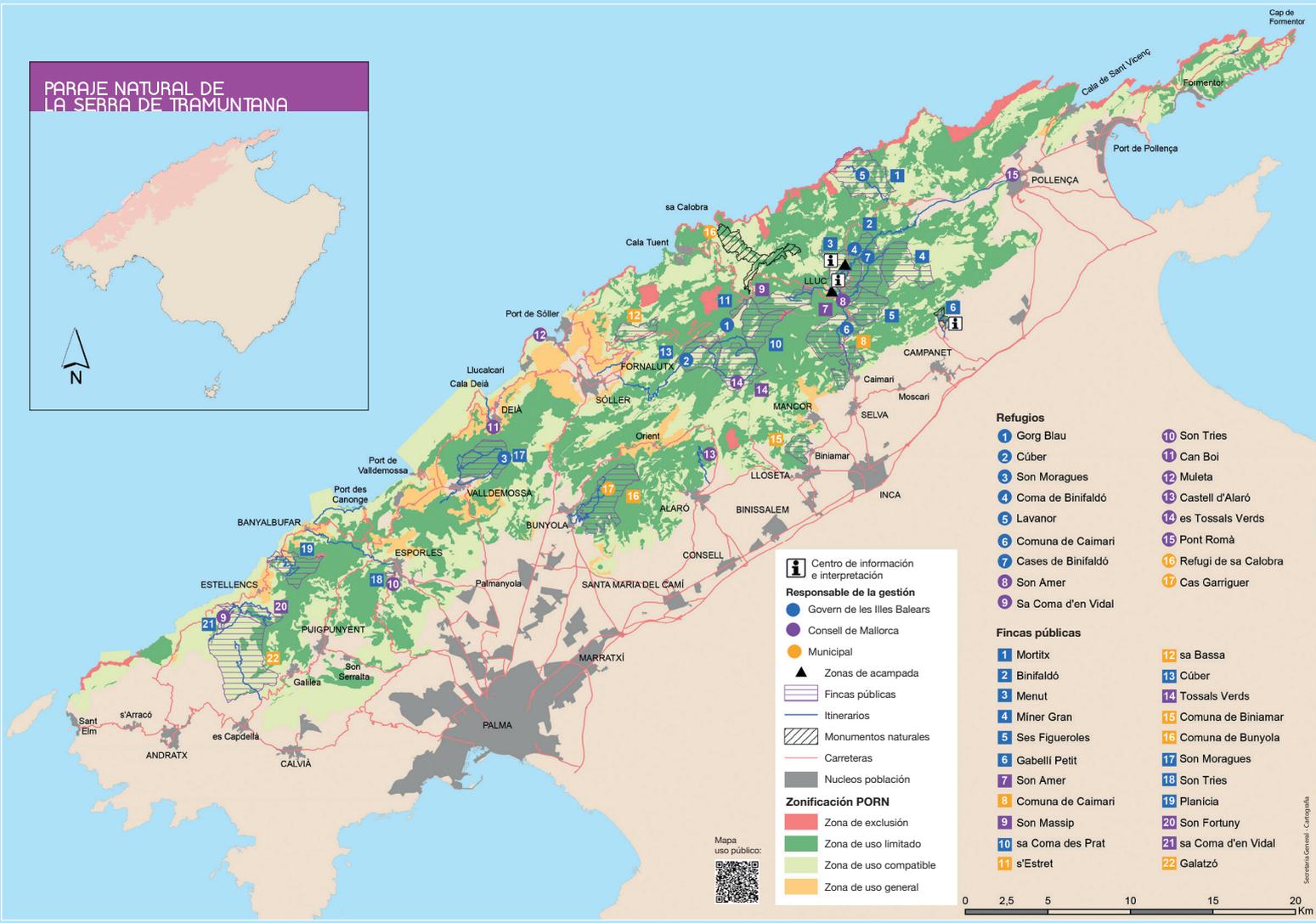
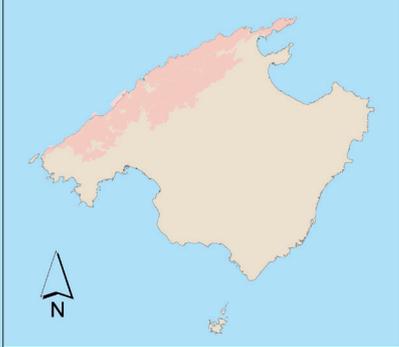


Oficina de Gestión del Paraje natural

Pol. Son Rossinyol · C/ Gremi Corredors, 10, 1er pis · 07009 Palma
Tel. 971 17 66 66 / 971 17 76 39

espaisnaturalsprotegits.caib.es • @PNSerraTramuntana

PARAJE NATURAL DE LA SERRA DE TRAMUNTANA



Centro de información e interpretación
 ■ Gobierno de les Illes Balears
 ● Consell de Mallorca
 ● Municipal

Responsable de la gestió

▲ Zonas de acampada

▭ Fincas públics

— Itinerarios

▨ Monumentos naturales

— Carreteras

■ Nucleos población

Zonificación PORN

■ Zona de exclusión

■ Zona de uso limitado

■ Zona de uso compatible

■ Zona de uso general

- Refugios**
- 1 Gorg Blau
 - 2 Cúber
 - 3 Son Moragues
 - 4 Coma de Binifaldó
 - 5 Lavanor
 - 6 Comuna de Caimari
 - 7 Casades de Binifaldó
 - 8 Son Amer
 - 9 Sa Coma d'en Vidal
 - 10 Son Tries
 - 11 Can Boi
 - 12 Muleta
 - 13 Castell d'Alaró
 - 14 es Tossals Verds
 - 15 Pont Romà
 - 16 Refugi de sa Calobra
 - 17 Cas Garriguer
- Fincas públicas**
- 1 Mortix
 - 2 Binifaldó
 - 3 Menut
 - 4 Miner Gran
 - 5 Ses Figueroles
 - 6 Gabellí Petit
 - 7 Son Amer
 - 8 Comuna de Caimari
 - 9 Son Massip
 - 10 sa Coma des Prat
 - 11 s'Estret
 - 12 sa Bassa
 - 13 Cúber
 - 14 Tossals Verds
 - 15 Comuna de Biniamar
 - 16 Comuna de Bunyola
 - 17 Son Moragues
 - 18 Son Tries
 - 19 Planícia
 - 20 Son Fortuny
 - 21 sa Coma d'en Vidal
 - 22 Galatzó

